

Comunitat Valenciana

Localización de los proyectos urbanísticos con áreas inundables rechazados por el Ministerio de Medio Ambiente

LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA ASEGURA QUE LOS 26 PROYECTOS QUE FIGURAN ABAJO FUERON APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES DE URBANISMO PERO A LA INFORME NEGATIVO DE INUNDABILIDAD

CLAVE

- Actuaciones
● Fecha de aprobación por parte de la CTU



Fuente: CHJ. Documentación Levante-DNY

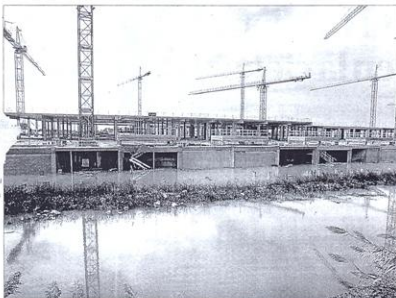
I.R. | LEVANTE-DNY

«ALGO ESTÁ FALLANDO»

El ejemplo del centro comercial de Alzira

► La pregunta que desató ayer las críticas del presidente de la CHI, Juan José Moragues, aludía a la construcción de un centro comercial en Alzira situado en zona de máximo riesgo según la cartografía del Patrio. El centro comercial Vilella, entre Alzira y Carcaixent, se construye después de superar todos los filtros urbanísticos aunque supuestamente condicionado al encauzamiento de unos barrancos, el levantamiento artificial del terreno y otra serie de

medidas correctoras que han permitido graficar en verde lo que antes era rojo. La pasada semana se inundó pese a que el Júcar no llegó a desbordar. Si estuviera en servicio, miles de personas podían haber quedado atrapados. Moragues dijo que era necesario hacer una reflexión y replantearse el modelo territorial. El Patrio fue una gran iniciativa, admitió, «pero necesita ser revisado —se inundan zonas que no están incluidas— y que se cumpla estrictamente». «Las lluvias son cada vez más agresivas y no se debe extrañar que el territorio se defendiera», concluyó.



Polígono de Vilella, donde se construye el centro comercial inundado el pasado lunes. VICENT M. PASTOR.

Territorio aprobó 26 planes urbanos con informes en contra en zonas inundables

► La conselleria niega que haya apoyado ningún proyecto y asegura que es «muy estricta» al obligar a modificar los desarrollos urbanísticos

JOSÉ SIERRA VALENCIA

Las inundaciones de los últimos días, pese al amago inicial de concordia, han acabado alimentando el enfrentamiento entre la Administración Central y la autonómica. Ha bastado que el alcalde de Castelló, Alberto Fabra, sacara a relucir «las cañas» que en su opinión ensucian el cauce del río Seco como responsables de las pequeñas inundaciones en la legal ocupación urbanística de la marjadería de Castelló, para que en la Confederación Hidrográfica del Júcar acuerden que la ordenación del territorio es competencia exclusiva de la Generalitat.

Ayer, el presidente de la CHI, Juan José Moragues, manifestó que en los últimos 4 años, las Comisiones Territoriales de Urbanismo (CTU), controladas por la administración autonómica a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, han aprobado 26 planes urbanísticos que contaban con «informe expreso» y/o «voto en contra» del representante del ministro en las ciudades comisiones por «problemas de inundabilidad». Se trata, según explicó, de planes que invaden cauces que son Dominio Público Hidráulico (DPH) con sus desarrollos urbanísticos, no clasifican los cauces como DPH o sus urbanizaciones interfieren en el régimen de corrientes «provocando o agravando una situación de inundabilidad con po-

El ministerio de Medio Ambiente sostiene que otros 43 proyectos se han aprobado antes de ser informados

«sibles afecciones a terceros». En otros 43 casos, las CTU han aprobado planes urbanísticos antes de que la CHI pudiera valorarlos después de que pidiera una ampliación de la documentación presentada. Se trata de casos, según explicó Moragues, en los que se presume alusión a terceros por un previsto cambio en las corrientes o porque con la «escasa documentación aportada» ni siquiera se puede saber con exactitud «dónde está» la actuación.

Hay otros 44 desarrollos de los que la CHI ha tenido conocimiento por distintos vías que no han sido enviados a este organismo para que los informe y un total de 117 planes que han sido informados desfavorablemente por motivos de inundabilidad y que todavía no han sido aprobados.

La conselleria lo niega

Un portavoz autorizado de la Conselleria de Medio Ambiente negó tajantemente que las comisiones territoriales aprueben proyectos con informe negativo de inundabilidad y mostró su «extrañeza» por la denuncia realizada por el presidente de la CHI. «Las comi-

EL CONTEXTO LEGAL

LEY DE AGUAS El carácter «preceptivo»

► El artículo 25.4 de la Ley de Aguas establece el carácter «preceptivo» de los informes de inundabilidad, pero solo en lo que afectan a la zona de policía más próxima a los cauces.

LA INDEFINICIÓN

Competencias de la Generalitat
► La protección «frente a la ocupación urbanística» de las zonas inundables «solo está garantizada en la zona de Policía, donde se puede condicionar el uso del suelo y las actividades para evitar el riesgo. Fuera de esta zona, que acaba normalmente en 100 metros del cauce, la competente es la administración autonómica.

siones cumplen a rajatabla los condicionantes del Patrio y son muy estrictas en el tema de inundabilidad», dijeron.

Según estas fuentes, las CTU «ni siquiera hacen una aprobación condicionada a la resolución de los problemas de inundabilidad, sino que obligan a modificar los planes antes de aprobarlos».

Para la CHI, en esta categoría podrían estar los 117 planes informados desfavorablemente y no aprobados todavía por las comisiones, pero no el resto de los denunciados por su presidente.